Puerto López (Meta), 29 de septiembre de 2025

Señora:
YULIETH DUARTE QUINTERO
CC. 1.121.906.322 de Villavicencio (Meta)
Conjunto Cerrado ICM MZ H Casa 7, Barrio Julio Florez
E-mail: HSEQ.YULIDUARTE17@GMAIL.COM
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA MC-035-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 103.13.12.19-2025

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META),** en desarrollo del proceso de Contratación a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-035-2025, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. Inciso 6, del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos estos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita JOHANNA PAOLA VEGA MORENO, mayor de edad con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.933.565 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META),** en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad a la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal, mediante el Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta presentada, cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2025".***

En virtud de lo expuesto, se acepta la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista	YULIETH DUARTE QUINTERO	**Nit.**	N/A
Representante Legal	N/A	**CC.**	1.121.906.322 Villavicencio (Meta)
Objeto	***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2025***		

Valor total de la propuesta	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($39.800.000 COP)
Termino de ejecución	El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
03.2.1.2.02.01.0002.01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	$39.800.000

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01646 del 2 de septiembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El contrato se pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**,** la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los elementos solicitados.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el ingreso al almacén municipal, de los elementos suministrados e instalados a los equipos objeto del presente proceso contractual
4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
7. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
8. Las demás a que hubiere lugar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BOTA PVC CAÑA ALTA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, IMPERMEABLE, SUELA ANTIDESLIZANTE PARA DAMA.	PAR	3
2	IMPERMEABLE CALIBRE 18, TIPO INDUSTRIAL DE PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPUCHA, TERMOSELLADO PARA DAMA.	UNIDAD	3
3	DELANTAL EN PVC 90X70 CM PARA DAMA.	UNIDAD	3
4	PAR DE GUANTES NITRILO 13" DE LONGITUD Y 11 MILÉSIMAS DE ESPESOR, PARA MANEJO DE QUÍMICOS Y ACTIVIDADES DE ASEO O MANTENIMIENTO QUE TENGAN RIESGOS BIOLÓGICOS.	UNIDAD	16
5	PAR DE GUANTES NITRILO PUÑO CERRADO, ALGODÓN Y NITRILO AZUL, RESISTE PENETRACIÓN DE QUÍMICOS, ACEITES, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y LIXIVIADOS, LAVABLE.	UNIDAD	3
6	GORRO TIPO SAFARI CON PROTECCIÓN EN CUELLO, MATERIAL DRIL LIVIANO, 4 OJETES BORDADOS, BOTÓN FORRADO, FRENTE FUSIONADO, ENCINTADO INTERIOR, VISERA INDEFORMABLE	UNIDAD	6

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 64504_2 – 8451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

7	AVISO DE SEÑALIZACION "PISO MOJADO" Aviso tipo torre, de doble cara, utilizado para advertir al personal y visitantes sobre superficies resbaladizas o en proceso de limpieza. Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), de color amarillo con impresiones en negro de alta visibilidad, conforme a lo establecido en la NTC 1461 (Colores y señales de seguridad). Dimensiones aproximadas: 60 cm de alto x 30 cm de ancho. Diseño plegable, liviano, resistente a la humedad, productos de limpieza y uso continuo. Incluye señal visual en texto y pictograma universal. Uso recomendado en oficinas, instituciones públicas, centros de salud, escuelas, y demás espacios de tránsito frecuente, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, según el Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	6
8	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA PUÑO LISO Prenda de dotación tipo enterizo, elaborada en tela dril de algodón o poliéster-algodón, calibre mínimo 8, resistente al desgaste, transpirable y cómoda para jornadas operativas prolongadas. Cuenta con mangas largas, puños lisos, cuello tipo camisa, cierre frontal con cremallera cubierta, elástico posterior en la cintura y múltiples bolsillos funcionales (mínimo uno en el pecho, dos laterales y uno trasero). Color según requerimiento institucional. Tallas varias. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Diseñado para proteger al trabajador de suciedad, fricción y exposición leve a riesgos físicos, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con referencia a la NTC 2275 (ropa de trabajo – requisitos generales).	UNIDAD	11
9	BOTA PVC CAÑA ALTA, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, IMPERMEABLE, SUELA ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A QUÍMICOS, DIELÉCTRICA PARA HOMBRE.	PAR	11
10	IMPERMEABLE CALIBRE 18, TIPO INDUSTRIAL DE PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPUCHA, TERMOSELLADO PARA HOMBRE.	UNIDAD	12
11	PAR DE GUANTES EN HILAZA CON PUNTOS EN PVC	UNIDAD	30
12	PAR DE GUANTES MULTIUSO DIELÉCTRICO CON PROTECTOR DE AISLAMIENTO DE DESCARGAS	UNIDAD	6
13	PAR DE GUANTES DE VAQUETA REFORZADOS TALLA GRANDE	UNIDAD	200
14	PAR DE GUANTES DE CARNAZA LARGO REFORZADO	UNIDAD	20
15	PAR DE GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS EXTRA LARGO PARA SOLDAR	UNIDAD	6
16	DELANTAL PARA SOLDADOR EN CARNAZA Elemento de protección personal diseñado para labores de soldadura y actividades con exposición a chispas, calor o fricción. Fabricado en carnaza de res curtida al cromo, de alta resistencia térmica y mecánica. Diseño tipo peto, con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho x 90 cm de alto, con correas ajustables en cuello y cintura, en reata o cuero, para un ajuste seguro al cuerpo del usuario. Costuras reforzadas con hilo resistente al calor. Protege el torso y parte superior de las piernas ante chispas, salpicaduras de metal fundido o abrasión. Cumplir con lo establecido en el SG-SST, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y en referencia a la NTC 1780 y normas internacionales aplicables a EPP para soldadura (ANSI/ISEA Z49.1).	UNIDAD	2
17	MONOGAFAS, GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN POLICARBONATO, TRANSPARENTE, ANTI-RAYADURAS CON PROTECCIÓN UV, PROTECCIÓN LATERAL, ANTI-EMPAÑANTE, ANTI-IMPACTO, ANTIESTÁTICA	UNIDAD	80
18	GAFA PROTECCIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL: Elemento de protección ocular diseñado para prevenir lesiones causadas por partículas, polvo, salpicaduras químicas leves y riesgos mecánicos. Fabricadas en policarbonato transparente de alta resistencia al impacto, con diseño liviano, ergonómico y de lente envolvente tipo panorámico. Cuentan con tratamiento antiempañante y antirrayadura, puente nasal suave y patillas ajustables o banda elástica, según el modelo. Ideales para trabajos en construcción, mantenimiento, manipulación de químicos, agricultura, entre otros. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el Decreto 1072 de 2015, con referencia a la NTC 1692, y estándares internacionales ANSI Z87.1 y CE EN166.	UNIDAD	100

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

19	OVEROL PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR Prenda tipo enterizo diseñada para labores de guadañado, poda y trabajos rurales con exposición a partículas, vegetación y agentes mecánicos. Elaborada en dril pesado o lona antifricción, resistente al desgarro, salpicaduras de piedras y contacto con ramas u objetos cortantes. Cuenta con mangas largas, cuello alto, cierre frontal con cremallera cubierta, puños ajustados y elástico en la parte posterior de la cintura para mayor confort y seguridad. Incluye bandas reflectivas de alta visibilidad en brazos y piernas para trabajos en exteriores. Disponible en varias tallas. Costuras reforzadas. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y recomendaciones de seguridad para manejo de motoguadaña y maquinaria liviana.	UNIDAD	2
20	CASCO CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS. Elemento de protección personal de uso integral, diseñado para labores como guadañado, poda, jardinería o actividades rurales con exposición a partículas y ruido. Compuesto por: Casco de seguridad en polietileno de alta densidad (HDPE), con suspensión interna tipo matraca, ajustable y resistente a impactos. Careta frontal abatible en malla metálica galvanizada, que protege el rostro de residuos proyectados como piedras, ramas o partículas sin afectar la visibilidad. Protectores auditivos tipo concha, integrados a la estructura, con almohadillas de espuma y vinilo, abatibles, con reducción de ruido de hasta 25 dB. Elemento ergonómico, liviano y de fácil ajuste, diseñado para brindar protección en entornos de trabajo al aire libre. Cumplir con la NTC 1735 (casco de seguridad industrial), NTC 1593 (protección auditiva), y estándares internacionales ANSI Z89.1, ANSI S3.19 y CE EN 352, dentro del marco del SG-SST, según el Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	2
21	MONJA PROTECCIÓN CABEZA Y CUELLO, ELABORADA EN ALGODÓN	UNIDAD	20
22	PAR DE POLAINA DE CARNAZA PARA PROTECCIÓN DE PIES Y PIERNAS, CORREAS CON HEBILLAS QUE PERMITE EL AJUSTE SEGURO A LA PIERNA. Elemento de protección personal utilizado en labores con riesgo de contacto con chispas, abrasión o partículas proyectadas, como soldadura, guadañado o trabajo rural. Fabricadas en carnaza de res curtida al cromo, resistente al calor, fricción y desgaste mecánico. Diseño anatómico que cubre empeine, tobillo y pantorrilla, con correas laterales y hebillas metálicas que permiten un ajuste firme y seguro a la pierna del usuario. Costuras reforzadas con hilo resistente al calor. Uso recomendado en entornos industriales, agrícolas o forestales. Cumple con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en el Decreto 1072 de 2015, y con referencia a normas técnicas como la NTC 1780 y estándares de EPP mecánico y térmico.	UNIDAD	2
23	PAR DE PROTECTOR DE PIEDRA PARA GUADAÑA	UNIDAD	2
24	PAR DE PROTECTOR AUDITIVO FABRICADO EN SILICONA HIPOALERGÉNICA SUAVE Y CORDÓN EN POLIÉSTER TRENZADO FORMA DE HONGO CON ANILLOS DISEÑADO PARA ADAPTARSE CÓMODAMENTE Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en silicona hipoalergénica suave, con diseño anatómico en forma de hongo con anillos concéntricos, que permite una adaptación cómoda y segura al canal auditivo, sin generar presión excesiva. Incluye cordón en poliéster trenzado, que facilita su transporte y evita su pérdida durante la jornada laboral. Lavables, resistentes y de fácil almacenamiento. Ideales para la reducción de ruido en ambientes industriales, agrícolas, de guadañado o con maquinaria pesada. Atenuación promedio: 22 a 25 dB, dependiendo del modelo. Cumple con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en concordancia con la NTC 1593 y normas internacionales como ANSI S3.19 y CE EN 352-2.	UNIDAD	80

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

25	TAPA OÍDOS DIADEMA TIPO COPA Elemento de protección auditiva tipo pasivo, diseñado para reducir la exposición a niveles elevados de ruido. Compuesto por copas de material ABS resistente, con almohadillas acolchadas en espuma de alta densidad recubierta en vinilo, que garantizan comodidad y buen sellado alrededor del oído. Incorpora diadema superior ajustable, ergonómica y flexible, que permite un ajuste firme al contorno de la cabeza. Ideal para trabajos prolongados en ambientes ruidosos como guadañado, operación de maquinaria, construcción o talleres. Atenuación promedio: 25 a 30 dB, según referencia del fabricante. Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la NTC 1593, y estándares internacionales ANSI S3.19 y CE EN 352-1.	UNIDAD	6
26	CASCO SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO RESCATE Y TRABAJO ALTURAS Elemento de protección personal para actividades en alturas y situaciones de rescate, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS de alta resistencia, dieléctrico, apto para trabajos con riesgo eléctrico (hasta 20.000 V). Diseño tipo casco cerrado, sin visera frontal, con suspensión interna de seis puntos y sistema de ajuste tipo matraca. Cuenta con barboquejo de 4 puntos de sujeción y ajuste con mentonera en "Y", que garantiza estabilidad en movimiento vertical y evita desprendimiento en caídas. Incluye ranuras laterales para accesorios (protectores auditivos o caretas) y orificios de ventilación, dependiendo del modelo. Uso obligatorio en actividades como instalación de redes, poda, mantenimiento en alturas, rescate y telecomunicaciones. Cumplir con la NTC 1735, el Reglamento Técnico de Elementos de Protección Personal (RETIE) en lo referente a riesgo eléctrico, y los lineamientos del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015. Referencia internacional: ANSI Z89.1 Clase E / EN 12492 (uso en alturas y rescate).	UNIDAD	16
27	ARNÉS DE SEGURIDAD Elemento de protección contra caídas para trabajo en alturas, elaborado en reata de poliéster de alta resistencia, diseñado para distribuir el impacto en caso de caída libre, y garantizar el aseguramiento corporal del trabajador. Configuración tipo "X" o "H" de cuerpo entero, con argolla dorsal en "D" para línea de vida, dos argollas laterales para posicionamiento y una frontal para ascenso o descenso controlado. Cuenta con hebillas metálicas de doble seguro y ajustes en piernas, torso y pecho, que permiten adaptabilidad a diferentes tallas. Costuras de alta visibilidad y refuerzo. Capacidad de carga: mínimo 130 kg, según especificaciones del fabricante. Uso obligatorio en actividades de riesgo por caída a diferente nivel, conforme a la Resolución 4272 de 2021 (Reglamento de Seguridad para Trabajo en Alturas) y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015. Cumplir con normas técnicas como la NTC 1641, y referencias internacionales ANSI Z359.1 y EN 361.	UNIDAD	1
28	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO Elemento complementario del sistema personal de protección contra caídas, diseñado para permitir el sujeción y soporte del trabajador mientras realiza tareas en alturas, sin quedar completamente suspendido. Fabricada en reata de poliéster de alta tenacidad, con longitud regulable (entre 1.2 m y 2 m), equipada con ganchos o mosquetones de doble seguro en acero forjado, tipo escalerilla o ANSI, en ambos extremos. Algunos modelos incluyen protección externa en PVC o cuerina para mayor resistencia a la abrasión. Diseñada para trabajar en conjunto con el arnés de cuerpo completo, permitiendo el uso con manos libres. Capacidad de carga mínima: 22.2 kN (aprox. 2.200 kgf). Cumplir con la Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas), la NTC 1642, y normas internacionales como la ANSI Z359.3 y EN 358, dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	2

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

29	LINEA DE VIDA Dispositivo de conexión diseñado para formar parte de un sistema personal de protección contra caídas en trabajo en alturas. Compuesta por cuerda de vida semiestática o reata de poliéster de alta resistencia, con longitud variable (usualmente entre 10 y 20 metros, según requerimiento del sitio de trabajo). Incluye ganchos o mosquetones de doble seguro tipo ANSI, en uno o ambos extremos, y en algunos casos cuenta con absorbedor de energía integrado para disipar la fuerza generada en caso de caída. Puede ser tipo vertical u horizontal, según el sistema a utilizar (línea de anclaje fija o temporal). Capacidad de resistencia: mínimo 22.2 kN (aprox. 2.200 kgf). Elemento obligatorio en tareas con riesgo de caída a diferente nivel, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (reglamento técnico de trabajo seguro en alturas), la NTC 1642, y normas internacionales ANSI Z359.1 y EN 354. Aplicable dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015.	UNIDAD	1
30	CARETA FOTOSENSIBLE MASCARA INTELIGENTE SEGURIDAD Elemento de protección ocular y facial utilizado en trabajos de soldadura, diseñado con filtro fotosensible (autooscurecible) que regula automáticamente el nivel de oscuridad según la intensidad del arco eléctrico. Fabricada en policarbonato o polipropileno de alta resistencia térmica e impacto, con arnés interno ajustable, visor panorámico, y sensor óptico dual o cuádruple (según modelo), que activa la función oscura en fracción de segundo (≤ 1/25,000 s). Nivel de oscuridad ajustable manual o automáticamente entre DIN 9 a DIN 13, con nivel claro DIN 4. Funciona con batería de litio recargable y/o celdas solares. Protege contra radiación UV/IR, chispas, partículas calientes y salpicaduras. Uso obligatorio en procesos de soldadura SMAW, MIG/MAG, TIG y corte plasma. Cumple con la NTC 2272, el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015, y normas internacionales ANSI Z87.1, EN 379 y CSA Z94.3.	UNIDAD	1
31	CINTA ANTIDESLIZANTE Elemento de señalización y control de riesgo por deslizamiento, utilizado en superficies lisas, inclinadas o húmedas, para prevenir caídas y mejorar la tracción del calzado. Fabricada en material abrasivo (óxido de aluminio o similar) con base de PVC o poliéster resistente, adhesivo de alta fijación y respaldo removible. Medidas estándar: ancho de 2" (5 cm), longitud por rollo entre 5 m y 18 m, color negro, amarillo o combinaciones de alta visibilidad, según requerimiento. Apta para uso en escaleras, rampas, plataformas, pasillos, zonas de tránsito peatonal y maquinaria. Alta resistencia al tráfico, humedad, rayos UV y productos de limpieza. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ley 1562 de 2012, y en referencia a la NTC 1461 (colores y señales de seguridad), así como a estándares internacionales OSHA 1910.22.	ROLLOS	10
32	CHALECO DE BRIGADISTAS: 10 TALLA L 10 TALLA XL Prenda de dotación institucional diseñada para identificar al personal de brigadas de emergencia (evacuación, primeros auxilios, contra incendios, etc.) y brindar visibilidad durante la atención de eventos o simulacros. Fabricado en tela tipo poliéster, antifluido o lona liviana, de color rojo, azul o verde, según el rol asignado. Cuenta con cierre frontal en cremallera, banda reflectiva horizontal y vertical (mínimo de 2") en frente y espalda, y múltiples bolsillos funcionales. Espacio posterior para impresión institucional o rotulación de la brigada. Costuras reforzadas, corte unisex. Se entrega en talla L (10 unidades) y talla XL (10 unidades). Cumplir con recomendaciones del SG-SST, bajo el Decreto 1072 de 2015, y guías técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y normativas internas para planes de emergencia y evacuación.	UNIDAD	20
33	ALARMA DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS Dispositivo electrónico diseñado para alertar de forma inmediata en situaciones de emergencia como evacuaciones, incendios, desastres naturales o eventos de riesgo público. Sistema activado de forma manual o automática, según el modelo, con emisión sonora de alta potencia (mínimo 110 dB) y, en algunos casos, señal visual (luz estroboscópica). Fabricada en plástico ABS resistente a impactos, uso interior o exterior, alimentación eléctrica directa o mediante batería recargable/energía solar, dependiendo de especificaciones del fabricante. Fácil instalación en paredes o columnas. Alcance sonoro de entre 50 y 200 metros, según el entorno. Puede funcionar de forma independiente o integrada a sistemas de alarma general. Cumple con los lineamientos del Sistema Nacional para la Gestión	UNIDAD	3

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451667
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

	del Riesgo de Desastres (SNGRD), el SG-SST (Decreto 1072 de 2015), y la NTC 2050 en cuanto a instalaciones eléctricas seguras.		
34	CASCO BRIGADISTA Elemento de protección personal utilizado por los integrantes de brigadas de emergencia, diseñado para proteger la cabeza ante impactos, objetos en caída, calor y otros riesgos presentes durante simulacros o eventos reales. Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS, con suspensión interna de 4 o 6 puntos y barboquejo de dos o tres puntos para sujeción segura. Color estándar: rojo, azul, verde o blanco, según el tipo de brigada (contra incendios, evacuación, primeros auxilios, etc.). Puede incluir espacio para rotulación institucional o rol de brigadista, ranuras para accesorios (linterna, visor, audífonos) y ventilación superior, dependiendo del modelo. Cumplir con la NTC 1735 (cascos de seguridad industrial), lineamientos del SG-SST (Decreto 1072 de 2015), y orientaciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para equipos de respuesta institucional.	UNIDAD	20
35	LINTERNA MANUAL CON DINAMO SIN PILAS NI CABLE Dispositivo portátil de iluminación, recargable manualmente mediante sistema de dinamo (energía mecánica), ideal para situaciones de emergencia, evacuación o uso en zonas sin acceso a energía eléctrica. Fabricada en plástico ABS de alta resistencia, con bombillos LED de bajo consumo (mínimo 2 luces), botón de encendido/apagado y palanca lateral o inferior para carga manual por compresión o giro. No requiere pilas, baterías externas ni conexión eléctrica. Tiempo promedio de iluminación continua: 10 a 15 minutos por cada minuto de carga manual, según especificaciones del fabricante. Liviana, compacta y de fácil uso. Elemento recomendado por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para dotación de brigadas institucionales y kits de emergencia. Cumple con las exigencias del SG-SST (Decreto 1072 de 2015) y lineamientos de planes de contingencia.	UNIDAD	20
36	SILBATO CON CORDÓN	UNIDAD	20
37	TENSIÓMETRO Equipo médico portátil diseñado para la medición de la presión arterial sistólica y diastólica, utilizado en brigadas de salud, primeros auxilios y atención prehospitalaria. Modelo aneroide (manual), compuesto por: Esfigmomanómetro con manómetro de precisión, graduado en mmHg (hasta mínimo 300 mmHg). Brazalete ajustable con velcro, en tela resistente (nylon o lona), con vejiga de látex o PVC sin látex. Pera de inflado con válvula de liberación controlada. Liviano, de fácil transporte y operación. Recomendado para brigadistas de primeros auxilios, personal de salud en campo o en instituciones educativas, públicas o privadas. Cumplir con lo exigido por la Resolución 3100 de 2019 (sistema obligatorio de garantía de calidad en salud) y puede ser parte del SG-SST en entidades que cuenten con brigadas médicas o kits de respuesta.	UNIDAD	1
38	BASCULA DIGITAL Dispositivo electrónico diseñado para la medición precisa del peso corporal, de uso en brigadas de salud, centros educativos, instituciones públicas o atención prehospitalaria. Fabricada en plástico ABS o vidrio templado de alta resistencia, con pantalla LCD digital de fácil lectura, sensor de presión automática y sistema de encendido/apagado automático por contacto. Capacidad de medición: hasta 150 o 180 kg (según modelo), con precisión mínima de ±100 g. Alimentación por baterías tipo AAA o celda tipo botón (incluidas o recargables). Superficie antideslizante. Portátil, liviana y resistente. Uso recomendado en campañas de salud, brigadas institucionales y monitoreo de condiciones nutricionales. Cumplir con lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 3100 de 2019) y puede incluirse en el SG-SST cuando se implementan estrategias de autocuidado y control de riesgos cardiovasculares en entornos laborales.	UNIDAD	1
39	CAMILLA DE EMERGENCIA MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. TÉCNICA DE FABRICACIÓN: TAMAÑO: 184 CM. X 45 CM X 6.5CM PESO: 7 KG , SOPORTA CARGA: DE 130 A 142 KG. INMOVILIZADOR: 8 CORREAS DE NYLON DE 2" CON VELCRO Y CINTAS REFLECTIVA. ALMOHADILLA PARA SOSTENER Y PROTEGER CABEZA.	UNIDAD	3

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

40	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGUA: consiste en la ejecución de actividades técnicas y preventivas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, conservación y operatividad de los extintores de agua ubicados en las instalaciones institucionales. Este mantenimiento debe ser realizado por personal calificado y certificado, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la NTC 3808 y demás normativas aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (Decreto 1072 de 2015). Actividades mínimas incluidas en el servicio: Inspección visual externa del cilindro, válvulas, manguera y manómetro. Revisión del estado físico del extintor, incluyendo verificación de golpes, corrosión, deformaciones o deterioro. Comprobación de la presión interna, verificación del manómetro y sellado de seguridad. Despresurización segura del extintor (si aplica mantenimiento interno). Apertura, limpieza interna del cilindro y evaluación del estado de sus componentes. Reemplazo de empaques, válvulas o partes defectuosas, si es necesario. Carga del agente extintor (agua desmineralizada con aditivo anticorrosivo, si aplica). Presurización con nitrógeno seco hasta presión adecuada, según especificaciones del fabricante. Prueba de hermeticidad y control de fugas en válvulas y conexiones. Colocación de etiqueta o sello de mantenimiento actualizado, indicando fecha de servicio, técnico responsable y fecha de próxima revisión. Elaboración de informe técnico de mantenimiento, con diagnóstico, acciones realizadas y observaciones.	UNIDAD	7
41	MANTENIMIENTO EXTINTORES CO2- comprende todas las acciones técnicas necesarias para asegurar que el extintor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme a los requisitos de seguridad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la NTC 3808, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el Decreto 1072 de 2015. Este servicio debe ser realizado por personal técnico calificado, en instalaciones autorizadas o con equipos certificados para tal fin. Actividades mínimas incluidas en el servicio: Inspección visual externa del cilindro y componentes, verificando estado físico (golpes, corrosión, abolladuras) y rotulado. Verificación del peso del extintor, comparando con el peso nominal del fabricante (pérdida no mayor al 10%). Revisión de la válvula, boquilla y difusor, comprobando que estén libres de obstrucciones y en buen estado. Despresurización controlada del cilindro (si requiere mantenimiento interno o recarga). Desarme y limpieza interna del cilindro, si presenta residuos o humedad. Prueba hidrostática, si corresponde por vencimiento del periodo reglamentario (cada 5 años o según fabricante). Recarga del agente extintor (CO_2 líquido presurizado) hasta el peso nominal especificado. Verificación de hermeticidad para asegurar que no haya fugas en conexiones o válvulas. Colocación de sello de seguridad, etiquetas de mantenimiento actualizadas y marcación del próximo servicio. Entrega de informe técnico, con registro del mantenimiento, peso inicial/final, acciones realizadas y observaciones.	UNIDAD	21
42	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPOPOSITO - El servicio consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de extintores multipropósito tipo ABC, e incluye la inspección visual del cilindro y sus componentes, verificación de la presión interna, limpieza externa e interna, revisión del sistema de válvulas, recarga con polvo químico seco tipo ABC, prueba de hermeticidad, reemplazo de piezas defectuosas como manómetro, manguera, seguro o válvula, rotulado, sellado de seguridad y registro técnico del mantenimiento realizado. Este procedimiento se ejecuta conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, garantizando el correcto funcionamiento del extintor según la normativa vigente en Colombia.	UNIDAD	2
43	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA PRESURISADA AB - El servicio comprende el mantenimiento integral de extintores de agua presurizada tipo AB, el incluye el vaciado del contenido, limpieza interna del cilindro, revisión y ajuste del sistema de válvulas, manómetro y difusor, recarga con solución compatible a base de agua, verificación de la presión, prueba de hermeticidad, reemplazo de componentes en mal estado, rotulado, sellado de seguridad y registro técnico del procedimiento. Todas las actividades se realizan de acuerdo con los requerimientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, asegurando la operatividad y cumplimiento de la regulación nacional aplicable.	UNIDAD	3

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

44	SEÑALIZACION DE CAMILLA DE EMERGENCIA Elemento gráfico de señalización de seguridad utilizado para indicar la ubicación de la camilla de emergencia dentro de instalaciones institucionales, educativas, administrativas o comunitarias. Fabricada en lámina de PVC rígido, acrílico, poliestireno o material fotoluminiscente, resistente a la humedad y de fácil limpieza. Impresión de alta visibilidad con colores normalizados (verde y blanco) y pictograma conforme a normatividad nacional. Tamaño estándar sugerido: 30 cm x 20 cm o 40 cm x 30 cm, dependiendo del lugar y la visibilidad del entorno. Espesor: mínimo 1.5 mm en material rígido. Instalación: Se debe ubicar a una altura visible (entre 1.8 m y 2.2 m desde el piso), sobre la pared, puerta o superficie cercana al lugar donde esté dispuesta la camilla. Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano (en cuanto a ubicación segura) Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Ley 1562 de 2012 – Riesgos laborales.	UNIDAD	10
45	PALETA DE "PUNTO DE ENCUENTRO" Elemento portátil de señalización de emergencia utilizado por brigadas o personal designado para guiar a la comunidad hacia el punto de encuentro seguro durante simulacros o eventos reales de evacuación. Fabricada en PVC expandido, acrílico o poliestireno de alto impacto, con mango ergonómico en tubo metálico o plástico rígido, de fácil agarre y manipulación. Diseño circular o rectangular, con impresión en vinilo reflectivo o fotoluminiscente, de alta visibilidad, con los colores normalizados: verde fondo / blanco pictograma y texto. Dimensiones estándar sugeridas: Señal: 30 cm x 30 cm (cuadro o círculo) Longitud del tubo/mango: mínimo 80 cm Espesor del cuerpo señalético: 2 mm a 3 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Ley 1523 de 2012 – Gestión del riesgo Recomendaciones del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en planes de evacuación	UNIDAD	1
46	SEÑALIZACION DE BAÑOS - Elemento gráfico de señalización utilizado para indicar la ubicación de los servicios sanitarios (baños) en instalaciones institucionales, educativas, comunitarias o administrativas. Debe contar con símbolos universales de acceso para hombres, mujeres, personas con discapacidad o baños unisex, según corresponda. Fabricada en lámina de PVC, acrílico, poliestireno rígido o material fotoluminiscente, resistente a la humedad y fácil de limpiar. Impresión o calado con colores contrastantes, comúnmente fondo azul o blanco con pictograma negro, blanco o azul, conforme a norma técnica. Tamaños estándar: 20 cm x 20 cm para espacios cerrados o puertas 30 cm x 30 cm o 40 cm x 30 cm para señal visible a distancia Espesor: mínimo 1.5 mm Instalación: En la puerta o muro frontal del baño, a una altura promedio de 1.60 m a 2.20 m desde el piso En pasillos o zonas comunes, puede ir acompañada de señales direccionales Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Ley 1618 de 2013 – Accesibilidad para personas con discapacidad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST NTC 4144 – Señalización para espacios públicos accesibles (si incluye accesibilidad universal)	UNIDAD	20

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 64504_2 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

47	AVISO DE ZONA DE DISCAPACITADOS Elemento gráfico de señalización utilizado para indicar áreas destinadas al uso exclusivo de personas con discapacidad, como zonas de parqueo, acceso preferencial, rutas accesibles o puntos de encuentro. Fabricado en lámina rígida de PVC, poliestireno, acrílico o material fotoluminiscente, con alta resistencia a la intemperie, humedad y rayos UV. Impresión de pictograma internacional de accesibilidad (silla de ruedas), con contraste de colores fondo azul / símbolo blanco, conforme a norma técnica. Dimensiones: 30 cm x 30 cm o 40 cm x 30 cm, dependiendo del entorno Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 4144 – Señalización para espacios públicos accesibles Ley 1618 de 2013 – Inclusión y accesibilidad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST	UNIDAD	20
48	SEÑALIZACION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS Elemento gráfico utilizado para indicar la ubicación del botiquín de primeros auxilios, garantizando su rápida localización en caso de emergencia médica. Fabricada en lámina rígida de PVC, acrílico, poliestireno o material fotoluminiscente, con resistencia a humedad, limpieza y exposición prolongada. Diseño con símbolo de cruz blanca sobre fondo verde, conforme a los códigos internacionales de seguridad. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm, según el entorno Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 180 – Primeros auxilios. Recomendaciones para dotación de botiquines Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	UNIDAD	15
49	SEÑALIZACION DE EXTINTORES CO2 elemento gráfico utilizado para indicar la ubicación de extintores portátiles con agente dióxido de carbono (CO_2), facilitando su identificación en caso de emergencia por fuego tipo B o C. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con acabado reflectivo o fotoluminiscente, resistente a agentes de limpieza, humedad y rayos UV. Incluye pictograma de extintor con leyenda específica: "Extintor CO_2" y simbología correspondiente al tipo de fuego, impresa en colores normalizados. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendio Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST	UNIDAD	7
50	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO Elemento gráfico de advertencia utilizado para alertar sobre la presencia de riesgo eléctrico en zonas con equipos energizados, tableros, líneas de tensión o instalaciones eléctricas activas. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con impresión reflectiva o fotoluminiscente, resistente a la intemperie, humedad y productos de limpieza. Diseño triangular con fondo amarillo y símbolo negro de rayo, conforme al sistema de codificación de seguridad. Dimensiones: 30 cm x 30 cm (triangular) Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 5018 de 2019 – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)	UNIDAD	15
51	SEÑALIZACION DE MANTENGA LIMPIO Y ORDENADO Elemento gráfico de señalización utilizado para promover hábitos de orden y aseo en espacios institucionales, laborales o comunitarios, como parte de las medidas preventivas de seguridad, salud y convivencia. Fabricada en lámina rígida de PVC, acrílico o poliestireno, con acabado resistente a humedad, agentes de limpieza y exposición prolongada. Impresión en colores contrastantes, comúnmente fondo blanco o azul con texto y pictograma en negro o blanco, conforme a normativas visuales.	UNIDAD	4

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 8450412 – 8451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

	Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo		
52	CINTA DOBLE FAZ DE 18 MILIMETROS X 3 METROS cinta adhesiva de doble adhesión diseñada para unir superficies de forma permanente o temporal sin dejar residuos visibles, utilizada en oficinas, señalización, trabajos de montaje y manualidades. Fabricada con material base de polipropileno (PP) o poliéster, con adhesivo acrílico o caucho sensible a la presión en ambas caras. Ancho: 18 milímetros Largo: 3 metros (rollo) Color: generalmente transparente o blanco. Características técnicas: Alta adhesión inicial y permanente a superficies lisas como vidrio, metal, plástico y madera. Resistencia a temperaturas desde -10 °C hasta 80 °C. Espesor total aproximado: 0.15 mm a 0.25 mm según fabricante. Fácil manejo y corte manual. Aplicaciones típicas: Montaje de señalización y carteles Sujetar materiales livianos sin perforación Uso en procesos administrativos y de logística	ROLLO	5
53	SEÑALIZACION DE PRECAUCION VIDRIO Elemento gráfico utilizado para advertir la presencia de puertas, ventanas o paneles de vidrio transparente, con el fin de prevenir accidentes por choque o impacto. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con impresión reflectiva o fotoluminiscente resistente a la humedad y agentes de limpieza. Diseño con pictograma universal de precaución, colores fondo amarillo y símbolo negro, conforme a normas de seguridad visual. Dimensiones: 30 cm x 20 cm o 30 cm x 30 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SG-SST	UNIDAD	3
54	SEÑALIZACION DE PULSADOR DE ALARMA Elemento gráfico utilizado para indicar la ubicación del pulsador manual de alarma contra incendios u otras emergencias, facilitando su rápida identificación y activación en caso necesario. Fabricada en lámina rígida de PVC, poliestireno o acrílico, con impresión reflectiva o fotoluminiscente, resistente a la humedad y agentes de limpieza. Diseño rectangular o cuadrado, con fondo rojo y pictograma blanco, incluyendo leyenda clara como "Pulsador de alarma". Dimensiones: 20 cm x 20 cm o 30 cm x 20 cm Espesor: mínimo 1.5 mm Normativa aplicable: NTC 1461 – Colores y señales de seguridad, NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, Decreto 1072 de 2015 – SG-SST Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.	UNIDAD	3
55	KIT DE CARRETERA Conjunto portátil diseñado para brindar seguridad vial y primeros auxilios en caso de emergencias durante desplazamientos en carretera. Debe cumplir con las normas técnicas nacionales y disposiciones del Código Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de Colombia. Elementos incluidos: Triángulos reflectivos de señalización: mínimo 2 unidades, con dimensiones de 45 cm x 45 cm cada uno, fabricados en material plástico resistente con superficie reflectiva certificada según la NTC 1931. Chaleco reflectivo de alta visibilidad: talla única, fabricado con materiales certificados, conforme a la NTC 4200 o estándares internacionales equivalentes. Extintor portátil: tipo PQS o CO_2, mínimo 1 kg, certificado según la NTC 2885. Botiquín básico de primeros auxilios: que incluya vendas, gasas, alcohol, esparadrapo, tijeras, guantes desechables y otros insumos básicos, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y recomendaciones del	UNIDAD	6

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 64504_2 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

	Ministerio de Transporte. Linterna portátil: preferiblemente con baterías de larga duración o recargable. Cinta adhesiva o cinta para señalización: para delimitar áreas en emergencias. Normativa aplicable: NTC 1931 – Señales reflectivas para seguridad vial NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendio NTC 4200 – Material de alta visibilidad para seguridad vial Código Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Ley 769 de 2002 Resolución 0312 de 2019 – Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
56	KIT DE AMBIENTAL Conjunto de elementos diseñados para la gestión, control y mitigación de impactos ambientales durante actividades operativas, industriales o comunitarias, promoviendo el manejo adecuado de residuos y la prevención de contaminación. Elementos incluidos: Bolsas para residuos sólidos: de alta resistencia, colores diferenciados para clasificación (orgánicos, inorgánicos, reciclables), con capacidad de 30 a 50 litros. Guantes de nitrilo o látex: para manipulación segura de residuos, en talla estándar. Tapabocas desechable: para protección contra polvo y partículas. Recipientes para líquidos contaminantes: bidones o canecas de polietileno con capacidad de 10 a 20 litros, con tapa hermética. Cintas de señalización ambiental: para delimitar áreas restringidas o de riesgo ambiental. Material absorbente: como almohadillas o granulado para derrames de hidrocarburos o sustancias químicas. Contenedores para residuos peligrosos: con señalización adecuada y cierre seguro. Kit de primeros auxilios básico: adaptado para riesgos ambientales, con vendas, antisépticos, etc. Normativa aplicable: Resolución 834 de 2007 – Manejo integral de residuos sólidos Decreto 1076 de 2015 – Reglamento Único Sectorial Ambiental y de Desarrollo Sostenible Normas técnicas de gestión ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST (en lo referente a protección y salud ocupacional)	UNIDAD	1

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López del Departamento del Meta.

VIGILANCIA DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO: El supervisor el cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaria General y/o quien haga sus veces, designado por Acto Administrativo, quien representara al Municipio ante el contratista, para efectos del presente contrato. Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando se reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de oferta se publica en el SECOP II, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.7.1.

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Telefonos 64504_2 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Se firma en Puerto López-Meta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
JEFE DE OFICINA CONTRATACIÒN
Municipio de Puerto López (Meta)

Elaborado:
Nombre: María Alexandra Nova. F
Cargo: Abogada CPS Contratación

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co